

ACTA CONSTITUTIVA FRENTE ELECTORAL

“JUNTOS POR EL CAMBIO”

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de Junio del 2023, se reúnen: los Sres. Roberto Antonio Sánchez, DNI n°17.869.271, en representación del Partido UNION CIVICA RADICAL(3); el Sr. Arturo Forenza -DNI 30.442.224- en representación del Partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA (64); el Sr. German Enrique Alfaro -D.N.I. 17.270.100- en representación del PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL (206); la Sra. Agustina Simón Padrós, DNI 25.927.892- en representación del PARTIDO CAMBIA TUCUMAN (177); el Sr. Leandro Parajón DNI 23.015.896 - en representación del PUEBLO UNIDO (170) y el Sr. Sergio Dávalos Paz Posse, DNI 32.493.606,- representación del PARTIDO CREO (216).

Todos ellos, en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se agrega a la presente, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan lo siguiente:

1- Constituir una Alianza electoral transitoria, de orden distrital en la Provincia de TUCUMAN, en los términos del artículo 10 de la ley N° 23.298 con el nombre de “JUNTOS POR EL CAMBIO”, a fin de participar en las categorías de Diputadas/os Nacionales y Parlamentarios o Parlamentaria del Mercosur (Distrito Regional) en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y en las elecciones generales convocadas por el Decreto 237/2023 y ley 26.571 para el 13 de agosto y el 22 de octubre respectivamente.

2- La ampliación de los partidos políticos integrantes del Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” requiere la conformidad expresa de todos los partidos fundadores. Si algún partido del Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” deja de participar en la



misma, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas, como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúen integrándola.

3- Adoptar como sigla “JXC”

4- Constituir domicilio legal en calle Las Piedras 1112, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

5- El Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” solicita el otorgamiento de los colores: PANT. Medium Yellow C, PANT. 7549 C, PANT. 1505 C, PANT.1788 C, PANT 1788 C, PANT Purple C, PANT 254 C, PANT. 2738 C, PANT. 306 C para ser utilizados en las boletas de sufragio.

6- Aprobar la Declaración de Principios, Base de Acción Política y Plataforma Electoral que obra en el Anexo I. Las plataformas que presentaren las listas de precandidatos deberán ajustarse a la misma.

7- Apoderados de la Alianza. Designar como apoderados del Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” a los Dres.:

- a) Daniel Alberto Ponce DNI 22.336.586 constituyendo domicilio en electrónico en: 2022336589;
- b) Álvaro Contreras, DNI 25973950., constituyendo domicilio en electrónico en: 203259739507;
- c) Fernando Juan Etienot, DNI 24.068.516 constituyendo domicilio electrónico 20 24 068 5168.

8- Se les encomienda a los apoderados, que realicen las gestiones para el reconocimiento del Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” y de todo trámite, petición o recurso que el Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” deba realizar ante la Justicia Nacional Electoral, la Dirección Nacional Electoral, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan efectuar a los Responsables Tecnológicos y Técnicos de Campaña.

9- Acordar que los aportes del Fondo Partidario Permanente para desenvolvimiento institucional y el aporte para campaña electoral se distribuirán de la siguiente forma:

- a) UNION CIVICA RADICAL: 21.33 %
- b) Partido para la Justicia Social: 21.33%
- c) Partido PRO – Propuesta Republicana: 21.33%
- d) Partido Pueblo Unido: 12.01%
- e) Cambia Tucumán: 12.00%
- f) Partido CREO, 12.00%

10- Designar como Responsables Económicos Financieros del Frente Electoral **“JUNTOS POR EL CAMBIO”** a **JOSE HERNAN PAREDES**, (DNI 32.459.436), de profesión Contador Público Nacional con domicilio en La Plata 1341, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y a **ALBERTO COLOMBRES GARMENDIA** (DNI 22.877.305), de profesión Abogado, con domicilio en San Martin 666, 6° Piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

11- Designar como responsable técnico de campaña a **RAMIRO GARROCHO** (DNI. 22.263.844) profesión Abogado con domicilio en calle Pasaje Primera Junta 961 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y como responsable técnico alterno a **JOSE IGNACIO SBROCCO** (DNI 28.681.989), de profesión Licenciado en Comunicación Social, con domicilio en Quito 2465 de la ciudad de Yerba Buena. –

12- Designar como representante tecnológico a **Fernando Federico Rossetto**, DNI 21.633.767, de profesión procurador con domicilio en Leloir y Milstein S/N, Yerba Buena, y como representante tecnológico alterno a **Juan Pablo Terraf**, DNI 29.997.490, de profesión Abogado, con domicilio en Alberdi 668 1ºA, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-



13- Constituir la Junta Electoral del Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” con OCHO (8) miembros Titulares y OCHO (8) miembros suplentes. Establecer que la UNION CIVICA RADICAL designará DOS (2) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes; el Partido para la Justicia Social, designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente; el PRO – Propuesta Republicana, designará DOS (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes; el Partido Pueblo Unido designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente; el Partido Cambia Tucumán designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente; el Partido CREO designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente.

En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, será reemplazado por uno de los miembros suplentes designado por el mismo partido político. Luego de la oficialización de las listas de precandidatos, se agregarán un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de las listas de precandidatos oficializadas. **La Junta Electoral funcionará en la calle LAS PIEDRAS N° 1112** de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, tendrá como domicilio electrónico hzejuntosporelcambio2023@gmail.com y realizará las publicaciones previstas en el artículo 2º del decreto 443/2011 en el sitio web www.juntosporelcambiotucuman.com. La Junta Electoral adoptará sus resoluciones por UNANIMIDAD de los miembros presentes requiriendo un quorum de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.-

14- Designar como miembros de la Junta Electoral del Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” a los siguientes integrantes:

- a) En representación de la UCR como miembros Titulares a los Sres. Patricio Rolando Vega, DNI 32.235.927 y Orlando Daniel Tosi, DNI 11.463.477 y como miembros suplentes a Antonio Eduardo Riba DNI 33.978.755 y a Gastón Chrestia DNI 17.042.330,
- b) en representación de PRO PRO – Propuesta Republicana como miembros titulares a los Gabriela Apud, DNI 34.327.456 y Ramiro Adolfo Beti DNI 23.056.081, y como miembros suplentes a Miguel Ángel Diosquez Dupuy DNI 29.836.525 y Arnaldo Roberto Ávila, DNI 25.444.160;
- c) en representación del Partido para la Justicia Social, como miembro titular a Jorge Marcelo

Torres, DNI 22.073.238 y como suplente a Raúl Matías Mirande, DNI 30.597.959; d) en representación del Partido Pueblo Unido, como miembro titular a Juan Carlos Inorio, DNI 16.1676.340 y como miembro suplente a Néstor Martín Acosta, DNI 32.297.744 e) en representación del partido Cambia Tucumán, como miembro titular a Julio Ponce de León DNI 30.117.165 y como miembro suplente a Jorge Nicolás Fernández Pereira, DNI 34.285.997 y f) en representación del Partido CREO, como miembro titular a José Manuel Avellaneda, DNI 8.518.561 y como miembro suplente a Sergio Dávalos Paz Posse, DNI 32.493.606.-

15- Aprobar el Reglamento Electoral que se adjunta como Anexo II, al cual ajustará la Junta Electoral su funcionamiento.

16- Los precandidatos que compitan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo que se postulan. Las/os precandidatas/os a Diputadas/os nacionales podrán ser afiliados a los partidos integrantes del Frente Electoral “**JUNTOS POR EL CAMBIO**” o ser ciudadanos independientes y/o extrapartidarios. En el caso de precandidatos independientes o extrapartidarios, deberán contar con la autorización mayoritaria de los Presidentes de los Partidos Fundadores, que podrá acreditarse con instrumento emitido con firma conjunta de los apoderados del frente.-

17- Al momento de la aceptación de cargos, los precandidatos a diputadas/os nacionales y a suscribir un compromiso irrenunciable de que deberán integrar el interbloque de “Juntos por el Cambio” en la cámara legislativa en la que resultara electo. Tal compromiso dejara expresa constancia ante la Juzgado Electoral de que cualquier decisión de candidatos electos de escindirse del bloque legislativo de Juntos por el Cambio y/o la conformación de interbloques o unibloques independientes, constituirá a los efectos electorales la renuncia indeclinable al cargo y autorizará a cualquiera de los partidos integrantes de la Alianza Electoral, a requerir a la Justicia Electoral y a la Cámara Legislativa respectiva a que se proceda a tomar razón de la renuncia y se proceda a la cobertura inmediata del cargo.



18- Las listas de precandidatos deberán presentar el número mínimo de avales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 26.571. Tales avales deberán manifestarse en planillas conforme el modelo aprobado por la Cámara Nacional Electoral mediante acordada 43/2015 y ser presentados en soporte informático y papel en aplicativo aprobada por la mencionada acordada.

19- La Junta Electoral podrá no oficializar las listas de precandidatas o precandidatos que no cumplan con los requisitos detallados precedentemente.

20- La proclamación de la lista de candidatos a diputados y diputadas nacionales será realizada por la Junta Electoral del Frente Electoral “JUNTOS POR EL CAMBIO” de conformidad a lo dispuesto por el art. 44, párrafo segundo, de la ley 26.571.

21- La integración de la lista de candidatos a Diputados Nacionales será resulta por la Junta Electoral del Frente “JUNTOS POR EL CAMBIO” por aplicación del sistema D'Hont conforme faculta el artículo 44º segundo párrafo de la Ley 26.571.

22- La Junta Electoral distribuirá los aportes públicos de campaña por partes iguales entre todas las listas de precandidatos oficializadas.

ANEXOS

- Anexo I: Plataforma Electoral, Declaración de principios y Bases de Acción Política.
- Anexo II: Reglamento Electoral

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firma la presente acta constitutiva en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado ante el Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Tucumán. -

The image shows several handwritten signatures in blue ink, some with accompanying printed text below them:

- A signature that appears to be "J. M. Gómez" followed by "J. M. Gómez" in a smaller circle.
- A signature that appears to be "Agustín Símon" followed by "Agustín Símon" in a smaller circle.
- A signature that appears to be "Arturo Torazza" followed by "Arturo Torazza" in a smaller circle.
- A signature that appears to be "Roberto A. Sánchez" followed by "ROBERTO A. SÁNCHEZ" and "Presidente Honorable Junta de Gobierno UCR - Distrito Tucumán".
- A signature that appears to be "Daniel Alberto Ponce" followed by "DANIEL ALBERTO PONCE" and "ABOGADO" and "M.P. 4014 CSJN TV 97-F-010".
- A signature that appears to be "Alvaro Catone" followed by "Alvaro Catone" and "25-73850".
- A signature that appears to be "Luis Alberto Martínez" followed by "Luis Alberto Martínez".
- A signature that appears to be "J. M. Gómez" followed by "J. M. Gómez" and "D. 22 P 100".